



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO los Recursos Jerárquicos interpuestos por los profesores Armando Luís NUÑEZ y Alba Graciela GREGORET contra las Resoluciones Nros. 1468/07 y 1981/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas Resoluciones, respectivamente, se aprueba y ratifica el dictamen del jurado interviniente en el concurso docente de la asignatura Análisis Matemático I de esa Facultad Regional.

Que las Resoluciones Nros. 1468/07 y 1981/07, sólo pueden ser atacadas por vicios de forma o de procedimiento, como lo expresa el artículo 36 de la Ordenanza N° 898 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, al respecto también el Estatuto Universitario, en el artículo 62, inciso LL, estipula, que el Consejo Superior sólo puede anular aquellas proposiciones de docentes elevadas por los Consejos Académicos en las que medien vicios en el proceso seguido para llegar a tales propuestas.

Que en este caso la regla para dejar sin efecto las Resoluciones recusadas, es alegar un vicio formal o de procedimiento seguido en el concurso.

Que el concurso docente de la asignatura Análisis Matemático I se ajustó a las normas dispuestas por la Ordenanza N° 884 y el Estatuto Universitario.

Que por su parte, los impugnantes se limitan a cuestionar las razones de mérito o de fondo que llevaron al jurado a emitir su dictamen.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, considera procedente desestimar los Recursos Jerárquicos interpuestos por los profesores Armando Luís NUÑEZ y Alba Graciela



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GREGORET contra las Resoluciones Nros. 1468/07 y 1981/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales, respectivamente, se aprueba y ratifica el dictamen del jurado interviniente en el concurso docente de la asignatura Análisis Matemático I de esa Facultad Regional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar los Recursos Jerárquicos interpuestos por los profesores Armando Luis NUÑEZ y Alba Graciela GREGORET contra las Resoluciones Nros. 1468/07 y 1981/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1650/07



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento